

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las declaraciones de los términos municipales de Roquetas de Mar (Almería), Rincón de la Victoria y Mijas (Málaga) y el núcleo de población de La Antilla del término municipal de Lepe (Huelva) como zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 27 de febrero de 2001, se declaran los términos municipales de Roquetas de Mar (Almería), Lepe (Huelva), Rincón de la Victoria y Mijas (Málaga) zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en los términos municipales libertad horaria durante dichos períodos:

Municipio de Roquetas de Mar:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

Núcleo de población de La Antilla del término municipal de Lepe (Huelva):

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

Municipio de Rincón de la Victoria:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

Municipio de Mijas:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, establece en su artículo 5.2 un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el mismo.

La Disposición Transitoria Única del Decreto 19/2000, en su redacción modificada por el Decreto 79/2001, de 13 de marzo, establece que los comerciantes que ya estén ejerciendo su actividad desde la publicación del Decreto regulador del Registro deberán proceder a inscribirse en el mismo antes del día 1 de enero de 2002.

La obligación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales, unida a la amplitud de afectados por dicha obligación, ha provocado la presentación de un elevado número de solicitudes, resultando insuficientes los medios personales y materiales existentes en esta Delegación Provincial, a la que corresponde tramitar la inscripción en el Registro.

Por ello, una vez agotados los medios habidos a disposición, no es posible resolver las solicitudes presentadas dentro del plazo reglamentariamente establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Ampliar a seis meses el plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se presenten a partir del día siguiente a la entrada en vigor de esta Resolución hasta el 31 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 17 de agosto de 2001.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Fernando Hue, núm. 4, bajo dcha., a favor de don Juan M.<sup>a</sup> Nieto Sánchez, por el precio de 3.008.880 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie catastral de 76,34 m<sup>2</sup>, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 496, Libro 39, Folio 114, Finca núm. 2666.

2. Vivienda sita en la calle Fernando Hue, núm. 4, bajo izqda., a favor de don Antonio Olid Troya, por el precio de 3.080.520 pesetas. La citada vivienda cuenta con una superficie catastral de 78,34 m<sup>2</sup>, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 496, Libro 39, Folio 111, Finca núm. 2665.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado

a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobo.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio denominado «Sierra Nevada-Vega Sur».*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Granada ha tramitado expediente para la constitución del Consorcio denominado «Sierra Nevada-Vega Sur» entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Alhendín, Armilla, Cajar, Cenes de la Vega, Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Dílar, Gójar, Huétor Vega, Las Gabias, La Malaha, Ogijares, Otura y La Zubia, siendo objeto de aprobación por las citadas Entidades consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a los Estatutos del Consorcio denominado Sierra Nevada-Vega Sur, de la provincia de Granada, que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la mencionada Ley 30/1992, y sin perjuicio de plantear cuantos otros se consideren oportunos.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO SIERRA NEVADA VEGA-SUR

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 64 y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y artículos 33 y s.s. de la Ley 7/1993, de 27 de julio, del Parlamento de Andalucía, Reguladora de la

Demarcación Municipal de Andalucía, se constituye un Consorcio entre la Diputación Provincial de Granada y los siguientes Ayuntamientos enumerados en el Anexo A. Podrán incorporarse en lo sucesivo al Consorcio, en la forma prevista en los presentes Estatutos, otros Ayuntamientos de la provincia, así como aquellos otros organismos públicos, entidades privadas y demás asociaciones sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

#### Artículo 2. Denominación.

La Entidad Pública Local que se constituye bajo la figura del Consorcio recibe el nombre de «Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur».

#### Artículo 3. Naturaleza y ámbito de aplicación.

El Consorcio es una corporación de derecho público que se constituye con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia, e independiente de las entidades que lo integran, y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se recogen en los presentes Estatutos. No obstante, la inscripción a cualquiera de los fines del Consorcio necesitará expreso acuerdo de los Plenos de los respectivos Ayuntamientos Consorciados.

#### Artículo 4. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio social donde establezca la Asamblea.

Los órganos colegiados del Consorcio podrán acordar la celebración de sus sesiones fuera del domicilio social, donde lo estimen conveniente.

En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio previo acuerdo de la Junta General.

## CAPITULO II

### FINES PERSEGUIDOS

#### Artículo 5. Fines.

Los fines del Consorcio serán los siguientes:

a) La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como todos aquellos que se integren en el ciclo integral del agua.

b) La promoción, refuerzo y participación de todas aquellas actividades que contribuyan al desenvolvimiento del entorno socioeconómico de los Municipios consorciados, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y ocupación.

c) La mejora de los niveles de calidad de vida general de la población y la potenciación de su hábitat rural.

d) El estímulo de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.

e) El apoyo de actividades empresariales que activen las economías locales.

f) La puesta en marcha de servicios, de funciones de asesoramiento y de estudio en general.

g) La confección de inventarios de recursos inactivos.

h) La elaboración de planes de viabilidad.

i) La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos normales o especiales, así como la tramitación de cualquier tipo de instrumento de carácter autonómico, estatal o supraestatal que revierta en una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y su entorno medioambiental.

j) La prestación de servicios medioambientales, sociales y de ocio.

k) El transporte de viajeros.

## CAPITULO III

### REGIMEN ORGANICO

#### Artículo 6. Composición.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- El Presidente.
- El Vicepresidente Primero.
- El Vicepresidente Segundo.
- La Comisión de Gobierno.
- La Asamblea General.

#### Artículo 7. Presidente.

El Presidente del Consorcio será elegido por la Asamblea General por mayoría simple de entre sus miembros por un período de dos años. Transcurrido este plazo, el Alcalde o representante que la haya detentado podrá ser reelegido.

#### Artículo 8. Vicepresidentes.

1. Los Vicepresidentes del Consorcio serán elegidos por la Asamblea General por mayoría simple de entre sus miembros, por un período de dos años, atendiendo siempre al criterio que el Vicepresidente Primero sea de signo político distinto al del Presidente, y perteneciente a la Segunda Formación Política, en números de votos, de la Asamblea. Transcurrido este plazo, los alcaldes o representantes que la hayan detentado podrán ser reelegidos.

2. Los Vicepresidentes sustituirán, por su orden, al Presidente en los casos de ausencia, vacante y enfermedad y demás que reglamentariamente procedan, y tendrán las mismas facultades que éste tiene atribuidas en el artículo 12 de estos Estatutos, durante el tiempo que dure la sustitución.

#### Artículo 9. La Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno estará compuesta de la siguiente forma:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente Primero.
- c) El Vicepresidente Segundo.
- d) Cuatro Vocales, elegidos de forma proporcional en cuanto al signo político de entre los Alcaldes que son miembros de la Asamblea.
- e) El Gerente del Consorcio, que tendrá voz, pero no voto.
- f) El funcionario o persona designada para realizar las funciones del Secretario, con voz pero sin voto.

#### Artículo 10. Cese de los miembros de la Comisión de Gobierno.

Los miembros de la Comisión de Gobierno cesarán cuando pierdan la condición de miembro de la entidad respectiva o pierda su condición de miembro de la Asamblea General.

#### Artículo 11. Competencia de la Comisión de Gobierno.

Serán competencias o atribuciones de la Comisión de Gobierno las siguientes:

1. Es atribución propia e indelegable de la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Comisión de Gobierno será informada de todas las decisiones del Presidente.

2. Las que la legislación de Régimen Local atribuye a la Comisión Especial de Cuentas.

3. La asistencia del Presidente al ejercicio de sus atribuciones.

4. Las que le sean delegadas por el Presidente.

5. Las que siendo de competencia de la Asamblea General, le sean delegadas por la misma.

6. Todas aquellas competencias que no pudieran estar expresamente constituidas en estos Estatutos, en la Asamblea General o al Presidente.

#### Artículo 12. La Asamblea General.

La Asamblea General estará compuesta de la forma siguiente:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente Primero.
- c) El Vicepresidente Segundo.
- d) El representante de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- e) Los representantes de cada uno de los municipios Consorciados, Alcalde o persona en quien delegue, tras su nombramiento por los respectivos plenos municipales.
- f) Un representante de cada uno de los restantes organismos públicos, entidades privadas, asociaciones y demás entes sin ánimo de lucro consorciados.
- g) El Gerente del Consorcio, que tendrá voz pero no voto.
- h) El funcionario o persona designada para efectuar las funciones de Secretario con voz en la Asamblea, pero sin voto.

#### Artículo 13. Cese de los miembros.

Los miembros de la Asamblea General cesarán cuando pierdan la condición de miembro de la entidad respectiva, las cuales podrán remover a sus representantes antes de finalizar su mandato en la forma que estimen oportuna.

#### Artículo 14. Competencias de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de corporación de derecho público.

2. Son funciones de la Asamblea General:

- a) Su propia constitución, la elección del Presidente, Vicepresidente y los miembros de la Comisión de Gobierno.
- b) La integración de nuevos entes y la separación de miembros del Consorcio.
- c) La aprobación de las propuestas de modificación de los presentes Estatutos.
- d) El control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno.
- e) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación del Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación.
- f) La aprobación de la Memoria Anual.
- g) La aprobación de la estructura organizativa y Plantilla Orgánica.
- h) La aprobación de las cuentas y la aprobación de las operaciones de crédito.
- i) La aprobación de los Reglamentos de Organización y de Régimen Interior y de Servicios, así como de los Convenios Colectivos del personal laboral.
- j) La propuesta a los entes consorciados de la disolución del Consorcio.
- k) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio.
- l) La contratación del Gerente.
- m) La elección del Secretario del Consorcio y su remoción, así como el nombramiento del resto del personal.
- n) La determinación de las directrices para la gestión y explotación de los servicios, acorde con el presupuesto aprobado.
- o) La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.

p) Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones de la legislación vigente los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones y legados.

q) Aprobar las modificaciones de las aportaciones sociales.

r) Aprobar la constitución de Comisiones específicas.

s) Aprobar las tarifas de los precios públicos y tasas de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

t) Todas las que no correspondan al Presidente o a la Comisión de Gobierno.

#### Artículo 15. Competencias del Presidente.

El Presidente del Consorcio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- b) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, dando cuenta a la Asamblea y a la Comisión de Gobierno.
- c) Aprobar el Orden del Día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio en los términos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- d) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno.
- e) Dictar resoluciones o instrucciones que exijan el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno.
- f) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, como ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los presupuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- g) Aprobar expedientes de contratación y adjudicar los correspondientes contratos siempre que su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- h) La dirección del personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.
- i) Elaborar el proyecto del presupuesto y el Plan de actuaciones.
- j) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- k) Delegar el ejercicio de sus funciones en los Vicepresidentes, exceptuando aquéllas que resulten indelegables por la legislación de régimen local para los Alcaldes.
- l) Decidir los empates de los órganos colegiados del Consorcio, con su voto de calidad.
- m) Las demás que expresamente le atribuyen las leyes o los órganos colegiados del Consorcio le deleguen o encomienden.
- n) La adopción de acuerdos y soluciones de cualquier otro asunto que afecten al discurrir del Consorcio y que no sean competencia expresa de otro órgano.
- o) Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas dando cuenta a la Comisión de Gobierno y, en su caso, a la Asamblea General.

### CAPITULO IV

#### REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

##### Artículo 16. Sesiones.

1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, con carácter trimestral; y la Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria, como mínimo, con carácter mensual.

3. Los órganos colegiados celebrarán sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o, al menos, de un tercio de los miembros que legalmente los constituyen.

4. Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en estos Estatutos.

En este caso, debe incluirse como primer punto en el orden del día el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia. Si ésta no resulta aprobada por el órgano, se levantará acto seguido de la sesión.

#### Artículo 17. Convocatorias.

1. Las sesiones de los órganos colegiados podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.

2. En primera convocatoria será preciso como mínimo la asistencia de más de los miembros que representen, al menos, más de la mitad de los votos.

3. En segunda convocatoria podrá celebrarse 30 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria siempre que asista al menos un tercio de los miembros, que representen al menos un tercio de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio y como mínimo 3.

4. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente que le sustituya, y de la persona designada para efectuar funciones de Secretario.

5. El Presidente convocará las sesiones de la Asamblea General, con una antelación de cinco días hábiles, y remitirá el Orden del Día a cada uno de los miembros del órgano colegiado; durante los dos días hábiles siguientes, los miembros podrán incorporar otros puntos al referido orden. En cuanto a la Comisión de Gobierno, se citará con una antelación de dos días hábiles y remitirá el Orden del Día a cada uno de los miembros.

#### Artículo 18. Adopción de acuerdos y representación.

1. Los acuerdos de la Asamblea General, salvo en los casos en los que se requiera quórum especial, se adoptará por mayoría simple de los votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de votos afirmativos sea mayor que la de los negativos. Se entiende por mayoría absoluta la cifra que representa más de la mitad de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

2. Cada uno de los entes consorciados dispondrá de un representante en la Asamblea General.

3. En la Asamblea General, el número de votos del representante de cada municipio se establecerá cada dos años, con anterioridad a la elección del Presidente, y en función de la población de derecho que resulte de la última rectificación del Padrón Municipal de Habitantes del año en curso, referido a 1 de enero, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, asignándose un voto por cada 1.000 habitantes o fracción, en todo caso un solo municipio no podrá superar el 40% del número total de los votos.

4. El número de votos para el resto de los organismos públicos, entidades privadas, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro consorciadas será establecido por la propia Asamblea General.

5. La Excm. Diputación Provincial de Granada tendrá en todo caso un voto más que la entidad consorciada que más número de votos disponga.

#### Artículo 19. Voto.

1. El voto de los miembros colegiados del Consorcio podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

2. Las votaciones serán ordinarias y nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de régimen local.

## CAPITULO V

### REGIMEN DE PERSONAL

#### Artículo 20. Personal.

El personal al servicio del Consorcio estará formado por:

a) Un Gerente.

b) El personal que, contando con la titulación o con la formación adecuada, sea necesario para atender debidamente las funciones de fe y asesoramiento legal y técnico, las de control y fiscalización interna de la gestión, económica y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y las de tramitación administrativa en general.

c) Cualquier otro personal necesario para atender las necesidades del Consorcio.

#### Artículo 21. Gerente.

1. El cargo de Gerente será desempeñado por una persona con formación adecuada que le capacite para realizar las funciones propias del cargo.

2. Serán funciones del Gerente:

a) Desarrollar la gestión económica, conforme a los presupuestos aprobados, así como la gestión de adquisición y enajenación de bienes muebles y contrataciones de servicios dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

b) Elaborar proyectos o planes de actuación y programas de necesidades del Consorcio, en función de las directrices de los órganos de gobierno.

c) Asistencia técnica al Presidente y órganos de gobierno en todo lo que se requiera.

d) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno.

e) Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.

f) Dirigir los expedientes de adquisición de material y realización de obras precisas para la mejora y mantenimiento del servicio.

g) Proponer al Presidente del Consorcio los pagos que deban realizarse y tengan consignación expresa.

h) Elevar anualmente a los órganos de gobierno del Consorcio una Memoria-Informe acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios a su cargo, proponiendo las modificaciones que tiendan a su mejora.

#### Artículo 22. Sustitución del Secretario.

En los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario del Consorcio, actuará como tal la persona nombrada a tal efecto por el Presidente.

## CAPITULO VI

### REGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

#### Artículo 23. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado.

b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

c) Los procedentes de operaciones de crédito.

d) Aportaciones al presupuesto por parte de las entidades consorciadas.

e) Los procedentes de las tasas y precios públicos de los servicios que preste o en cuya gestión participe.

f) Cualquier otro que pudiera corresponderle percibir conforme a derecho.

#### Artículo 24. Aportaciones.

Las aportaciones de cada una de las entidades consorciadas al Presupuesto de Ingresos del Consorcio serán los siguientes:

a) Los Ayuntamientos consorciados y la Excm. Diputación con una cantidad proporcional al número de votos que corresponda a su representante en la Asamblea General.

b) La Excm. Diputación de Granada, mediante la colaboración técnica, jurídica a través de su Área de Asistencia a Municipios, como mínimo de acuerdo a los votos que posee en la Asamblea.

c) El resto de las Entidades consorciadas lo harán en la cuantía que se determine por la Asamblea General.

#### Artículo 25. Pago de las aportaciones.

1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una cuarta parte de la cual se ingresará por anticipado cada tres meses en la Tesorería del mismo y a remitir certificado de consignación.

2. La Asamblea General, previa audiencia del Ente afectado, podrá solicitar de las Administraciones Central, Autónoma y Diputación Provincial de Granada, en caso de no ingresarse sus aportaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, los importes que éstos no satisfagan al Consorcio en el plazo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto se les formule con cargo a los fondos que tales entes deban recibir de estas instituciones, a lo que quedan obligados los Entes consorciados desde el momento de su admisión por la Asamblea General como miembros del Consorcio. Desde el ingreso en el Consorcio implica la autorización a la Asamblea para compensación de deudas con cargo al Fondo.

#### Artículo 26. Presupuesto y Memoria de Gestión.

1. El Consorcio aprobará un Presupuesto Anual. Este Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollan.

2. El Presidente someterá a la Asamblea General la Memoria de la Gestión y las Cuentas Generales de cada ejercicio.

3. Los documentos expresados en el apartado anterior serán elevados a los Entes Consorciados para su conocimiento.

#### Artículo 27. Desarrollo presupuestario.

Será aplicable al Consorcio, con las peculiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, y demás legislación aplicable, en materia de créditos y sus modificaciones, y gestión y liquidación del Presupuesto.

#### Artículo 28. Tesorería.

La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en Ley de Haciendas Locales y, en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria y normativa concordante.

#### Artículo 29. Contabilidad.

El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública previsto por la Ley de Haciendas Locales.

#### Artículo 30. Cuentas.

El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por los artículos 189 y 193 de la Ley de Haciendas Locales.

#### Artículo 31. Cesión de bienes.

El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pertenezcan a las Entidades Consorciadas, afectándoles a los bienes del Consorcio. Este patrimonio será de propiedad de aquéllos con la misma calificación jurídica en que conste en los respectivos inventarios.

En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes patrimoniales adscritos revertirán a su titular.

### CAPITULO VII

#### REGIMEN JURIDICO

#### Artículo 32. Régimen jurídico.

1. La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

a) En primer lugar, por lo establecido en el presente Estatuto y en los Reglamentos de Organización, Régimen Interior o de Servicio, todos los cuales se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

b) En lo no previsto en las disposiciones anteriores, se estará a lo que la legislación del régimen local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

c) Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las entidades locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

3. Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición en los términos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción o Tribunal competente. La reclamación previa a la vía judicial civil o laboral se dirigirá al órgano del Consorcio que hubiere dictado el acto o acuerdo objeto de litigio.

### CAPITULO VIII

#### ALTERACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

#### Artículo 33. Incorporación al Consorcio.

1. Para la incorporación de nuevas entidades al Consorcio, será precisa la aprobación por éstas de los Estatutos del mismo y el acuerdo de la Asamblea General, que habrá de determinar la aportación económica correspondiente a la entidad que se incorpore.

2. El acuerdo de incorporación de nuevos entes como miembros del Consorcio podrá llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario, abonándose la cuota correspondiente, que será proporcional al tiempo en el que se produzca la incorporación.

#### Artículo 34. Separación del Consorcio.

1. La separación del Consorcio de alguna de las entidades que lo integren se acordará siempre que esté la entidad que la solicita al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

2. En caso de separación, la misma surtirá efecto al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

#### Artículo 35. Disolución y liquidación del Consorcio.

1. El acuerdo de propuesta de disolución del Consorcio, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta, determinará

la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la entidad de procedencia.

2. Al personal del disuelto Consorcio le será aplicada la legislación correspondiente.

## CAPITULO IX

### MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Artículo 36. Modificación de los Estatutos.

La propuesta de modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Asamblea General por mayoría absoluta de sus integrantes y deberá seguir los mismos trámites que los seguidos para su aprobación.

Disposición Adicional. La integración de nuevos miembros del Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá la previa determinación de la aportación económica del mismo, con especificación de los medios personales y materiales que se aportan al Consorcio. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los órganos del Consorcio, con excepción de la representación que les corresponda en la Asamblea General.

Disposición Transitoria. En el plazo de un mes a partir de la publicación de los Estatutos, se convocará la sesión constitutiva del Consorcio por el Alcalde de mayor edad de los Ayuntamientos consorciados, que presidirá dicha sesión asistido del Secretario e Interventor de su Ayuntamiento.

Disposición Final. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el BOJA.

## A N E X O

- Alhendín.
- Armilla.
- Cájar.
- Cenes de la Vega.
- Churrriana de la Vega.
- Cúllar Vega.
- Dílar.
- Gójar.
- Huétor Vega.
- Las Gabias.
- La Malaha.
- Ogíjares.
- Otura.
- La Zubia.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 452/2001, interpuesto por don Carlos Guerrero Suárez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 452/2001 contra la Resolución de 2 de marzo de 2001, que desestimaba la pretensión del interesado de abono de complemento de destino de dedicación a tiempo completo como Médico Forense interino.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 452/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Orden de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.18.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: AIA 1/01.  
Beneficiario: Antonio Crespo Periñán.  
Municipio: Chiclana.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 2/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> José Ramírez Corrales.  
Municipio: Chiclana.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 4/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Carmen Vázquez Gómez.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 6/01.  
Beneficiario: José M.<sup>a</sup> Osorio Castellano.  
Municipio: Jerez.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 7/01.  
Beneficiario: Vicente Rodríguez Pazos.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 10/01.  
Beneficiario: Carmen Ferrete Lozano.  
Municipio: Espera.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 11/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Isabel Orugo Ortiz.  
Municipio: Barbate.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 12/01.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> Teresa Ramírez Muñoz.  
Municipio: Barbate.  
Importe: 500.000.

Expediente: AIA 14/01.  
Beneficiario: Raquel López Campillejo.  
Municipio: Ubrique.  
Importe: 500.000.

Cádiz, 9 de agosto de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-1284/98.  
Beneficiario: M.<sup>a</sup> del Mar Ruiz Girón.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 400.000.

Expediente: TC-1273/99.  
Beneficiario: Salvador Fernández Blanco.  
Municipio: Puerto Serrano.  
Importe: 400.000.

Cádiz, 14 de agosto de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 40.251.699 ptas.

Granada, 15 de mayo de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 31.707.262 ptas.

Granada, 4 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de And-



lucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 3.682.891 ptas.

Granada, 10 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 18/2001/J/13.

NIF/DNI: A-78.304.516.

Beneficiario/Razón Social: Sol Meliá, S.A.

Importe: 125.838.059 ptas.

Granada, 13 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 4.457.765 ptas.

Granada, 20 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 9.291.299 ptas.

Granada, 20 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, alojamiento, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 770.365 ptas.

Granada, 23 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial en el área de Industria y Energía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.4.º de la Orden de 9 de octubre de 1997, reguladora de la concesión de subvenciones para el Fomento de la Seguridad y Calidad

en la Industria, y el art. 10.4.º de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa presupuestario 62A «Fomento a la Industria», concedidas en la Comisión de Valoración en su reunión de 12.6.01 en Sevilla:

### 1º - Distribuidora de Energía Eléctrica Torrecillas Vidal, S.L.

C/ Iglesia. nº 12

18.814 – CORTES DE BAZA

CIF: B-18032896

Descripción	T Municipal	Inversión	Subvención
LAMT y RBT	CORTES DE BAZA	5.083.720 pta	1.804.721 pta

### 2º - Eléctrica Sagrado Corazón de Jesús, S.L.

Plaza del Pilar, s/n

18.512 – DÓLAR

CIF: B-18326785

LAMT y CT 50 KVA

DÓLAR

4.350.959 pta

1.544.590 pta

### 3º - Distribuidora Eléctrica de los Bermejales, S.A.

C/ San isidro, 4-1º

18.005 – GRANADA

CIF: A-18045666

Descripción	T Municipal	Inversión	Subvención
Reforma CCTT de 160 y 200 KVA y cambio tensión RBT	LA MALAHA	15.804.000 pta	5.610.420 pta
Reforma CT 50 KVA y cambio tensión RBT	ESCUZAR	10.439.327 pta	3.705.961 pta
Reforma LAMT y cambio RBT	ALBORDON	10.242.601 pta	3.636.123 pta
Reforma 2 CCTT y Cambio RBT	FORNES	9.024.994 pta	3.203.873 pta
LAMT, 7 CCTT y RBT "Electrificación La Contraviesa I"	TORVIZCON-ALMEGIJAR	43.063.697 pta	15.287.612 pta
LAMT, 2 CCTT y RBT "Electrificación La Contraviesa II"	ALFORNON-TORVIZCON	25.696.029 pta	9.122.090 pta
CT de 630 KVA y RBT	LA RABITA	3.421.657 pta	1.214.688 pta
LAMT, CT de 100 KVA y RBT	JAYENA	6.115.238 pta	2.170.909 pta
Reforma y Ampliación RBT	ALBUÑOL	11.951.767 pta	4.242.877 pta
CT de 250 KVA y RBT	POZUELO	13.621.712 pta	4.835.708 pta
CT de 160 KVA y RBT	LA RABITA	3.983.893 pta	1.414.282 pta
CT de 200 KVA y RBT	SORVILAN	7.405.238 pta	2.628.859 pta
LAMT y CT 400 KVA y RBT	ALBONDON	7.797.312 pta	2.768.046 pta
LAMT, CCTT 630 y 250 KVA y RBT	LA RABITA	18.324.102 pta	6.505.056 pta
Reforma y Ampliación RBT	FORNES	8.293.026 pta	2.944.024 pta
LAMT, CT de 400 KVA y RBT	HUAREA	8.812.424 pta	3.128.411 pta
LAMT, 3 CCTT y RTBT	ARENAS DEL REY	43.483.992 pta	15.436.817 pta
LAMT, 2 CCTT Y RTBT en "Vega Alta"	JAYENA	13.500.682 pta	4.792.742 pta
LAMT, CT y RTBT en "Cruz de Santiago"	JAYENA	10.262.730 pta	3.643.269 pta
Paso B1 a B2 y reforma CT	ARENAS DEL REY	9.048.086 pta	3.212.071 pta
Paso B1 a B2 y reforma CT	CALICASAS	6.819.980 pta	2.421.093 pta
Paso B1 a B2 y reforma 3 CCTT	LACHAR	19.759.381 pta	7.014.580 pta

Descripción	T Municipal	Inversión	Subvención
Paso B1 a B2 y reforma 2 CCTT	ALBUÑOL	12.537.966 pta	4.450.976 pta
Paso B1 a B2 y reforma CT	JATAR	6.261.950 pta	2.222.992 pta
LAMT, reforma CT y paso B1 a B2 "Pozo San Isidro Los Casillas"	ALBUÑOL	3.342.581 pta	1.186.616 pta
LAMT, CT y RBT en "Turillas"	JAYENA	8.189.101 pta	2.907.131 pta
Paso B1 a E2 y reforma 3 CCTT	JAYENA	15.804.000 pta	5.610.420 pta
Paso B1 a E2 y reforma de CT	ALFORNON	3.632.394 pta	1.289.500 pta

**4º - Eléctrica San José Obrero. S.L.**

La Huertezuela, s/n  
18.512 – HUENEJA  
CIF: B-18472639

Descripción	T Municipal	Inversión	Subvención
LAMT y CT 50 KVA	HUENEJA	8.034.770 pta	2.852.343 pta

**5º - Hidroeléctrica San Buenaventura, S.L.**

C/ Enriqueta Lozano, nº 2  
18.009 – GRANADA  
CIF: B-18472597

Red Baja Tensión	VALLE ZALABI	4.471.739 pta	1.587.467 pta
------------------	--------------	---------------	---------------

Granada, 25 de julio de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de denegación de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SAU-CPJ-1, Campillo Pujaire, de Níjar (Almería).*

**H E C H O S**

Primero. Por Resolución de 28 de noviembre de 1994 del Consejero de Obras Públicas y Transportes, prorrogada posteriormente con fecha 17 de enero de 2000, se delegan las competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Níjar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Decreto 77/1994, de 5 de abril, que regula el ejercicio de las competencias urbanísticas de la Junta de Andalucía, habiendo sido aceptadas por ese municipio mediante Acuerdo Plenario de 31 de marzo de 2000, y entre las que se incluye la aprobación definitiva de Planes Parciales.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, con fecha 24 de julio de 2000, acordó, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 12.1.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, denegar la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Níjar en el «Paraje Campillo de Gata» promovida por Zofre, S.L., por la que se proponía la clasificación como suelo apto para urbanizar (urbanizable) de unos terrenos de 46,30 hectáreas de superficie situados al norte de las salinas de Cabo de Gata a unos cuatro kilómetros del núcleo de Cabo de Gata para los que se definía el sector SAU-CPJ-1.

Tercero. El instrumento de planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Níjar son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, cuyo Texto Refundido fue Aprobado Definitivamente con fecha 29 de noviembre de 1996 (BOP 24.4.1997), y clasifica los terrenos objeto de este Plan Parcial como Suelo No Urbanizable.

Cuarto. El Ayuntamiento de Níjar ha tramitado el Plan Parcial del Sector SAU-CPJ-1, instrumento de desarrollo del planeamiento general, mediante la aprobación inicial (Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de marzo de 2001) y provisional (Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2001). Posteriormente, con fecha 7 de agosto de 2001, remite el expediente a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería para la emisión del preceptivo informe por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería (art. 24.1, Decreto 77/1994, de 5 de abril) previo a la aprobación definitiva por parte de la Corporación Municipal que le correspondería en ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Andalucía.

Quinto. La Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, al conocer la tramitación del Plan Parcial, notifica al Ayuntamiento de Níjar mediante escrito de 16 de mayo de 2001 que la misma es contraria a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de julio de 2000 por la que se denegó la Aprobación Definitiva de la Modificación que clasificaba como suelo apto para urbanizar (urbanizable) el sector SAU-CPJ-1 y que, de acuerdo con la legislación urbanística de aplicación, art. 83.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con la

Ley 1/1997, de 18 de junio, por el que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, no podrán aprobarse Planes Parciales sin que, previa o simultáneamente, pero en expediente separado, se haya aprobado definitivamente el Plan General o Normas Subsidiarias que pretenda desarrollar. En consecuencia, le solicita que adopte las medidas legalmente oportunas para subsanar las referidas anomalías.

Mediante escrito posterior, de 24 de mayo, la Delegación Provincial señala al Ayuntamiento que la remisión del escrito anterior, de 16 de mayo, lo fue a los efectos de los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 21 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, señalando estos preceptos legales la posibilidad de revocar o ejercer por sí mismo la competencia delegada si hay incumplimiento de las condiciones de la delegación.

Sexto. La Delegación Provincial de Obras Públicas de Almería, con fecha 13 de agosto de 2001, manifiesta su informe desfavorable a la aprobación definitiva del Plan Parcial por ser contrario a derecho.

Asimismo, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante informe de 31 de agosto de 2001, y como consecuencia de todo lo anterior, propone la ejecución de la competencia delegada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes en sustitución del Municipio, y la Denegación de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el art. 83 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, aplicable en nuestra Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, los Planes Parciales, en cuanto instrumentos de planeamiento de desarrollo, sólo tiene por objeto la ordenación detallada del suelo clasificado como urbanizable programado o apto para urbanizar y el suelo urbanizable no programado (previa tramitación de un Programa de Actuación Urbanística). Asimismo, dicho artículo señala que no podrán redactarse Planes Parciales sin que, previa o simultáneamente, pero en expediente separado, se haya aprobado definitivamente el Plan General o Normas Subsidiarias que pretendan desarrollar.

Segundo. El artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que la Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, emanar instrucciones técnicas de carácter general, enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas, pudiendo la Administración delegante en caso de incumplimiento de las directrices o inobservancia de los requerimientos formulados revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio; en el mismo sentido se pronuncian los artículos 21 y 23 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Teniendo en cuenta los hechos descritos, la normativa aplicable, el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Níjar a los requerimientos y directrices formuladas por la Delegación de Obras Públicas de Almería, los informes y propuestas de la Delegación Provincial y de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y, asimismo, la inseguridad jurídica que podría provocar en el Municipio de Níjar la Aprobación Definitiva por el Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias delegadas, del Plan Parcial de referencia; en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas en el art. 27 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con los arts. 21 y 23 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

#### RESUELVO

Denegar la Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Sector SAU-CPJ-1 de Níjar, Almería, por resultar inadecuado a la normativa urbanística de aplicación.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 8 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Ancha, núm. 58, de Puerto Real (Cádiz), al amparo del expediente CA-96/05-AS.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 8 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Ancha, núm. 58, en Puerto Real (Cádiz), al amparo del expediente CA-96/05-AS.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende reanudar a unidades familiares que tuvieron que abandonar determinadas viviendas de titularidad municipal por no reunir los inmuebles los necesarios requisitos de habitabilidad y seguridad, así como familias afectadas por proyectos urbanísticos, todas ellas actualmente en alquiler a cargo de los Servicios Sociales Municipales.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 8 viviendas de promoción pública que se construyen en C/ Ancha, núm. 58, en Puerto Real (Cádiz) al amparo del expediente CA-96/05-AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 8 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN C/ ANCHA, NUM. 58, EN PUERTO REAL (CADIZ), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CA-96/05-AS**

Primera. Podrán ser adjudicatarios de estas viviendas las siguientes unidades familiares residentes en Puerto Real (Cádiz), que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Unidades familiares que tuvieron que abandonar determinadas viviendas de titularidad municipal por no reunir los inmuebles los necesarios requisitos de habitabilidad y seguridad, familias actualmente en alquiler a cargo de los Servicios Sociales Municipales.

b) Unidades familiares afectadas por proyectos urbanísticos, realojadas en alquiler a cargo de los Servicios Sociales Municipales.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de estas viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de Viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación de estos inmuebles serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 13 de las 25 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Mijas (Málaga), al amparo del expediente MA-96/040-C.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2001, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 13 de las 25 viviendas de promoción pública que se construyen en Mijas (Málaga) al amparo del expediente MA-96/040-C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende realojar por una parte a seis familias que habitan en viviendas prefabricadas situadas en la urbanización Torreblanca, y por otra a siete familias procedentes del núcleo «Los Limones», con objeto de proporcionarles una vivienda en mejores condiciones de habitabilidad.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 13 de las 25 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Mijas (Málaga), al amparo del expediente MA-96/040-C.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 13 DE LAS 25 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN MIJAS (MALAGA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-96/040-C**

Primera. Serán adjudicatarias de estas viviendas las siguientes unidades familiares que es preciso realojar:

a) Seis unidades familiares residentes en las viviendas prefabricadas situadas en la Urbanización Torreblanca.

b) Siete unidades familiares residentes en C/ San Juan y C/ Santa Gema, en el núcleo denominado «Los Limones».

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de estas viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Mijas (Málaga) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de Viviendas de Protección Oficial, se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación de estos inmuebles serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 21 de agosto de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3212/01, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Don Félix Ballesteros Fernández y don Fernando Pallares Hernández han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el recurso contencioso-administrativo número 3212/2001 contra el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 80, de 14 de julio de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3212/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido

órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de agosto de 2001.- El Consejero (Dto. 245/2000, de 31.5), El Viceconsejero, P.S. (Orden de 6.7.2001), La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia y antiguo convento de San Francisco, en Priego de Córdoba.*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia y antiguo convento de San Francisco, en Priego de Córdoba, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

La Iglesia y el convento de San Francisco de Priego de Córdoba, aunque hoy desligados y con usos diferentes, constituyen un conjunto tan profundamente imbricado física, funcional e históricamente que ha de ser abordado como una unidad desde el punto de vista patrimonial.

Siendo edificaciones que se remontan al siglo XVI, deben su aspecto actual a las reformas del XVIII en las que participaron artistas de la importancia de Francisco Hurtado Izquierdo o Jerónimo Sánchez de Rueda.

Significativos desde el punto de vista artístico son también los bienes muebles de esta iglesia, que conserva algunas imágenes que tienen, además, gran valor devocional.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio His-

tórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia y antiguo convento de San Francisco, en Priego de Córdoba, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección, como su entorno provisional, según figura en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, según figuran en el Anexo de esta Resolución. Esta relación tiene, según el artículo 10 del citado Reglamento, carácter provisional.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Comunicar al Ayuntamiento de Priego de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Sevilla, 9 de julio de 2001.- El Director General, Julián Martínez García.

## A N E X O

### Identificación.

Provincia: Córdoba.  
Localidad: Priego de Córdoba.  
Dirección: Plaza Compás de San Francisco.

### Descripción.

La iglesia de San Francisco de Priego de Córdoba posee una nave a la que se abren, por el lado del evangelio, varias capillas que vienen a funcionar como pequeñas iglesias dotadas de autonomía espacial. Por el lado de la epístola se adosa el claustro del convento y por la cabecera la sacristía y otras dependencias que acentúan la complejidad del conjunto.

A la iglesia se accede por una portada de mediados del siglo XVIII en la que se combina el mármol blanco y el gris. El vano de acceso es un amplio arco de medio punto cuya rosca muestra una decoración de puntas de diamante de mármol gris, color en que se destacan igualmente las albanegas. Lo flanquean sendas columnas corintias de fuste gris sobre altos plintos blancos -al igual que los capiteles- que sustentan una cornisa que se levanta en su zona central para albergar un escudo franciscano. En el segundo cuerpo, una hornacina avenerada sobre pilastras cajeadas alberga una escultura de San Francisco de Asís. Las columnas que la flanquean sostienen un entablamento rematado por volutas y pináculos en los extremos y un jarrón en la parte central.

A la izquierda de la fachada de la iglesia se encuentra la de las dependencias de la Venerable Orden Tercera, de reciente construcción y a la derecha, formando ángulo recto, se dispone la pequeña fachada del convento con una portada adintelada enmarcada por pilastras cajeadas sobre plintos y un entablamento decorado con perlas, sobre la que corre un largo balcón con baranda de hierro forjado con tornapuntas, en cuyo vano se repite, a menor escala, la composición de la portada de la planta baja.

El templo presenta una de sus fachadas laterales a la calle Nuestra Señora del Buen Suceso, visible sólo parcialmente, ya que el resto constituye medianería con las viviendas que se le adosan. Destaca el volumen que se corresponde con la capilla de Jesús de la Columna, que sobresale en altura, y del que emerge la forma semiexagonal del camarín. La otra fachada lateral se adosa al claustro, por lo que tan sólo resulta visible la parte superior en la que se abren una serie de ventanas abocinadas de arco escarzano.

Como elementos sobresalientes en altura cabe destacar la torre, que sustenta una espadaña de dos cuerpos con arcos de medio punto de los cuales el inferior alberga la campana, y el cimborrio hexagonal que se eleva sobre el presbiterio, con grandes ventanales también de medio punto.

En el interior, donde se desarrolla una profusa decoración de yeserías barrocas, se encuentra una secuencia de importantes capillas. La de Jesús de la Columna es de planta rectangular y se cubre con bóveda de medio cañón subdividida en tres tramos por arcos fajones; la de la Virgen Milagrosa consta de un espacio cuadrado que se cubre con cúpula sobre pechinas y un segundo espacio también de planta cuadrada, de dimensiones más reducidas, cubierto con cúpula esquifada; la de San Francisco de Asís la integran un espacio cuadrado con bóveda de casquete esférico sobre pechinas con abundante decoración de yeso, y un camarín decorado con pinturas de la vida del santo.

Muy importante por la complejidad espacial y la riqueza ornamental es la capilla de Jesús Nazareno que viene a constituir una segunda iglesia dentro del templo. Sus trazas se atribuyen a Jerónimo Sánchez de Rueda, el más prestigioso de los arquitectos de la localidad a mediados del siglo XVIII. De forma hexagonal, se cubre con cúpula gallonada, que arran-

ca de una compleja cornisa de perfil mixtilíneo horadada por seis ventanas de arco rebajado. Se decora con florones de yeserías doradas que también recubren las pechinas enmarcando motivos pasionistas como los tres clavos, la escalera y la cruz. Tras un retablo de grandes dimensiones que se extiende por tres de los lados de la capilla, se abre un camarín de considerables proporciones, otro espacio centralizado de planta hexagonal, cubierto con cúpula sobre pechinas y abundantemente ornamentado con yeserías ya de carácter rococó y relacionadas con Francisco Javier Pedraxas. A la derecha del retablo se encuentra la puerta de acceso a la sacristía del Nazareno, realizada en maderas nobles con decoración geométrica a base de hexágonos y estrellas.

El presbiterio, algo elevado en relación al resto del templo, se cubre con una cúpula encamonada, de base ricamente moldurada y horadada por cuatro óculos de iluminación. Las yeserías decoran toda la cúpula enmarcando en las pechinas cuatro pinturas sobre lienzo que representan a pontífices de especial relevancia para la orden franciscana.

En el lado de la epístola se abren seis arcos ciegos de medio punto que cobijan otros tantos retablos y se encuentra el púlpito, con escalera de acceso desde la sacristía, dotado de pretil con reja y tornavoz de madera tallada y dorada.

La puerta de acceso a la sacristía es de cuarterones que forman una composición geométrica en la que se destaca, en el centro, la forma de una cruz sobre una pirámide escalonada. Ostenta la fecha de 1694 y da paso a una estancia, cuya decoración con placados de yeso se ha puesto en relación con Francisco Hurtado Izquierdo, subdividida en dos tramos cubiertos con bóvedas de arista. En la zona más próxima al claustro aparece un pequeño espacio cubierto con bóveda de crucería.

Al claustro de lo que fue el convento se accede a través de un zaguán decorado por un friso de yeso, que discurre bajo la armadura de la techumbre, con decoración de cintas entrelazadas de carácter mudéjar.

El claustro es de forma cuadrada constando en la planta baja cada panda de cinco arcos de medio punto sobre columnas blancas de piedra, que se doblan a diez arcos en la galería superior. En la actualidad se conservan dos pandas originales con los arcos cegados y dos reconstruidas sólo con la galería inferior. En el lado E se encuentra una estancia de considerables proporciones que se supone constituyó el refectorio del convento y que, tras su reconstrucción, se usa como sala de conferencias. En el ángulo NE se dispone una escalera con decoración de yeserías.

#### Delimitación del Bien.

Quedan afectados por la incoación la iglesia con todas sus dependencias anejas, el claustro con sus dependencias y el zaguán de entrada a la vivienda sita en Plaza Compás de San Francisco, núm. 15. Dicha vivienda particular no se considera parte del Bien.

#### Delimitación del entorno.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el «Plano de delimitación del inmueble y su entorno»:

#### Espacios privados:

Manzana 46425: Parcela 006, C/ San Francisco, núm. 7, con fachada a Compás de San Francisco.

#### Manzana 47421:

Parcela 001, C/ Alfonso XI, núm. 2.  
Parcela 002, C/ Alfonso XI, núm. 4.  
Parcela 003, C/ Alfonso XI, núm. 6.

Parcela 004, C/ Alfonso XI, núm. 8.  
Parcela 005, C/ Alfonso XI, núm. 10.  
Parcela 006, C/ Alfonso XI, núm. 12.  
Parcela 007, C/ Alfonso XI, núm. 14.  
Parcela 008, C/ Alfonso XI, núm. 16.  
Parcela 009, C/ Alfonso XI, núm. 18.  
Parcela 010, C/ Alfonso XI, núm. 20.  
Parcela 011, C/ Alfonso XI, núm. 22.  
Parcela 012, C/ Alfonso XI, núm. 24.  
Parcela 013, C/ Alfonso XI, núm. 26.  
Parcela 014, C/ Pasillo de la Zorra, núm. 20.  
Parcela 015, C/ Pasillo de la Zorra, núm. 22.  
Parcela 016, C/ Pasillo de la Zorra, núm. 24.  
Parcela 017, C/ Pasillo de la Zorra, núm. 26.  
Parcela 018, C/ Pasillo de la Zorra, núm. 28.  
Parcela 019, C/ Pasillo de la Zorra, núm. 30.  
Parcela 020, C/ Pasillo de la Zorra, núm. 32.  
Parcela 021, C/ Caño de los Frailes, núm. 23.  
Parcela 022, C/ Caño de los Frailes, núm. 21.  
Parcela 023, C/ Caño de los Frailes, núm. 19.  
Parcela 024, C/ Caño de los Frailes, núm. 17.  
Parcela 025, C/ Caño de los Frailes, núm. 15.  
Parcela 026, C/ Caño de los Frailes, núm. 9.  
Parcela 027, C/ Caño de los Frailes, núm. 7.  
Parcela 028, C/ Caño de los Frailes, núm. 5.  
Parcela 029, C/ Caño de los Frailes, núm. 3.  
Parcela 030, C/ Caño de los Frailes, núm. 1.  
Parcela 031, C/ San Francisco, núm. 23.  
Parcela 032, Compás de San Francisco, núm. 21.  
Parcela 033, Compás de San Francisco, núm. 19.  
Parcela 034, Compás de San Francisco, núm. 17.  
Parcela 035, Compás de San Francisco, núm. 15 (parte que no es objeto de catalogación).  
Parcela 036, C/ Nuestra Señora del Buen Suceso, núm. 5.  
Parcela 037, C/ Nuestra Señora del Buen Suceso, núm. 3.

#### Manzana 46422:

Parcela 026, Compás de San Francisco, núm. 10.  
Parcela 027, Compás de San Francisco, núm. 12.  
Parcela 028, Compás de San Francisco, núm. 14.  
Parcela 029, Compás de San Francisco, núm. 16.

#### Espacios públicos:

Plaza Compás de San Francisco.  
Calle San Francisco.  
Calle Nuestra Señora del Buen Suceso.

#### Bienes muebles.

1. Título: Retablo mayor. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 11 x 8,40 m. Cronología: 1769. Localización: Presbiterio.

#### Elementos integrantes del Retablo Mayor:

1.1. Título: Inmaculada. Autor: Anónimo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,62 x 0,60 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Camarín.

1.2. Título: Santo Domingo. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,70 x 0,50 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Cuerpo, hornacina izquierda.

1.3. Título: San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,70 x 0,50 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Cuerpo, hornacina derecha.

1.4. Título: San Esteban. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado,



dorado, policromado. Dimensiones: 1,50 x 0,40 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Atico.

1.5. Título: Juan de Cetina mártir. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Altorrelieve. Dimensiones: 1,40 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Atico.

1.6. Título: Pedro de Dueñas mártir. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Altorrelieve. Dimensiones: 1,40 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Atico.

2. Título: Inmaculada Concepción. Autor: Anónimo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 110 x 0,50 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Retablo de la Inmaculada Concepción. Hornacina central.

3. Título: San Mateo. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Intradós del arco de ingreso a la capilla de Jesús de la Columna.

4. Título: San Juan. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Intradós del arco de ingreso a la capilla de Jesús de la Columna.

5. Título: San Lucas. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Intradós del arco de ingreso a la capilla de Jesús de la Columna.

6. Título: San Marcos. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,70 x 0,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Intradós del arco de ingreso a la capilla de Jesús de la Columna.

7. Título: La Última Cena. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 1,20 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Bóveda de la capilla de Jesús de la Columna.

8. Título: Pentecostés. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 0,60 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Bóveda de la capilla de Jesús de la Columna.

9. Título: Piedad. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 0,60 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Bóveda de la capilla de Jesús de la Columna.

10. Título: Grupo escultórico de Jesús de la Columna con dos sayones. Autor: Atribuido a Alonso de Mena (Jesús de la Columna). Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,62 x 0,85 m (Jesús de la Columna); 1,60 x 0,90 m (Figuras de los sayones). Cronología: Hacia 1640. Localización: Camarín de la capilla de Jesús de la Columna.

11. Título: Retablo de San Francisco Solano. Autor: Francisco Hurtado Izquierdo (trazas); Jerónimo Sánchez de Rueda (ejecución). Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 4,50 x 2,85 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Capilla de Jesús de la Columna.

Elementos integrantes del Retablo de San Francisco Solano:

11.1. Título: San Francisco Solano. Autor: Atribuido a José de Mora. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,16 x 0,64 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Hornacina central.

11.2. Título: San Miguel. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,75 x 0,27 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Atico.

12. Título: Retablo de San Francisco de Asís. Autor: Atribuido a Francisco Hurtado Izquierdo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensio-

nes: 9 x 3,35 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Capilla de San Francisco.

Elementos integrantes del Retablo de San Francisco de Asís:

12.1. Título: San Francisco de Asís. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,80 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Hornacina central.

12.2. Título: Santa Clara. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,80 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Cuerpo, hornacina izquierda.

12.3. Título: Santa Francisca Romana. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,20 x 0,40 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Cuerpo, hornacina derecha.

12.4. Título: Santo Franciscano. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1 x 0,40 m. Cronología: Hacia 1700. Localización: Atico.

13. Título: Cinco episodios de la vida de San Francisco de Asís. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,58 x 0,58 m (tres, de formato circular); 0,50 x 0,30 m (dos, de formato rectangular). Cronología: Hacia 1700. Localización: Capilla de San Francisco de Asís, camarín.

14. Título: Retablo de Jesús Nazareno. Autor: Juan de Dios Santaella y Francisco Javier Pedraxas. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 6 x 8,30 m. Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII. Localización: Capilla del Nazareno.

Elementos integrantes del Retablo de Jesús Nazareno:

14.1. Título: Jesús Nazareno. Autor: Pablo de Rojas (talla); Pedro de Raxis (policromía). Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,70 x 0,60 m. Cronología: 1592. Localización: Camarín.

14.2. Título: San Juan Evangelista. Autor: Anónimo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,60 x 0,50 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Hornacina derecha.

14.3. Título: Virgen Dolorosa. Autor: Anónimo. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. (Imagen de vestir). Dimensiones: 1,70 x 0,60 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Hornacina izquierda.

14.4. Título: La coronación de espinas. Autor: Remigio del Mármol. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1 x 0,80 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Atico.

14.5. Título: Jesús Niño Buen Pastor. Autor: José de Risueño. Materia: Barro cocido, pigmentos. Técnica: Modelado, policromado. Dimensiones: 0,55 x 0,35 m. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Localización: Hornacina inferior derecha.

14.6. Título: San Juanito. Autor: José de Risueño. Materia: Barro cocido, pigmentos. Técnica: Modelado, policromado. Dimensiones: 0,50 x 0,40 m. Cronología: Primera mitad del siglo XVIII. Localización: Hornacina inferior derecha.

14.7. Título: Seis ángeles atlantes. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,50 m. Cronología: Hacia 1788. Localización: Flanqueando cada una de las tres hornacinas del cuerpo del Retablo.

14.8. Título: Arcángel San Miguel. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,70 x 0,60 m. Cronología: Hacia 1788. Localización: A la izquierda del camarín central.

14.9. Título: Arcángel San Rafael. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,70 x 0,60 m. Cronología: Hacia 1788. Localización: A la derecha del camarín central.

14.10. Título: Cuatro ángeles orantes. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,60 x 0,45 m. Cronología: Hacia 1788. Localización: A ambos lados del camarín central.

15. Título: Retablo de San Diego de Alcalá. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,72 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: Presbiterio, lado de la Epístola.

Elementos integrantes del Retablo de San Diego de Alcalá:

15.1. Título: San Diego de Alcalá. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,60 x 0,55 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: Hornacina central.

15.2. Título: Santa Clara y Santa Inés. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,50 x 0,25 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: A ambos lados de la hornacina central.

15.3. Título: Dos relieves representando mártires de Japón. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,40 x 0,25 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: A ambos lados de la hornacina central.

16. Título: Retablo de San Francisco de Asís. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,90 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del Retablo de San Francisco de Asís:

16.1. Título: San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado (Imagen de vestir). Dimensiones: 1,40 x 0,50 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Hornacina central.

17. Título: Retablo de San Antonio de Padua. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,90 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del Retablo de San Antonio de Padua:

17.1. Título: San Antonio de Padua. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 1,40 x 0,50 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Hornacina central.

18. Título: Retablo de la Virgen del Buen Suceso. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,90 m. Cronología: Hacia 1760. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen del Buen Suceso:

18.1. Título: Virgen del Buen Suceso. Autor: Anónimo. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,10 x 0,45 m. Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Localización: Hornacina central.

19. Título: Retablo de la Virgen de la Consolación. Autor: Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,75 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del Retablo de la Virgen de la Consolación:

19.1. Título: Virgen de la Consolación (Los siete dolores de la Virgen). Autor: Nicolás Rodríguez Juárez. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,20 x 1,60 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Parte central del retablo.

19.2. Título: San Antón. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 0,55 x 0,25 m. Cronología: Hacia 1769. Localización: Atico.

20. Título: Retablo de San José. Autor: Atribuido a Remigio del Mármol. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 3,50 x 2,90 m. Cronología: Fines del siglo XVIII. Localización: Lado de la Epístola.

Elementos integrantes del Retablo de San José:

20.1. Título: San José con el Niño. Autor: Taller de Alonso de Mena. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,30 x 0,60 m (San José); 0,55 x 0,35 m (Niño). Cronología: Siglo XVII. Localización: Hornacina central.

21. Título: El Papa Nicolás IV. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Pechina de la cúpula.

22. Título: El Papa Alejandro V. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Pechina de la cúpula.

23. Título: El Papa Sixto V. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Pechina de la cúpula.

24. Título: El Papa Sixto IV. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 1,80 x 0,90 m. Cronología: Siglo XVIII. Localización: Pechina de la cúpula.

25. Título: Jesús despojado de sus vestiduras. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 2 x 1,30 m. Cronología: Mediados del siglo XVIII. Localización: Sobre el dintel de la puerta de acceso a la Sacristía del Nazareno desde la Capilla del mismo.

26. Título: Pareja de ángeles lampadarios. Autor: Círculo de Santaella-Sánchez de Rueda. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: 1,20 x 0,85 m. Cronología: Último tercio del siglo XVIII. Localización: A ambos lados del arco toral.

27. Título: San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Piedra. Técnica: Tallado. Dimensiones: 1,70 x 0,50 m. Cronología: 1761. Localización: Portada de la Iglesia.

28. Título: Aparición de la Virgen a dos santos monásticos. Autor: Anónimo. Materia: Lienzo, pigmentos. Técnica: Oleo sobre lienzo. Dimensiones: 2,30 x 1,70 m. Cronología: Siglo XVII. Localización: Coro alto.

29. Título: Retablo del Cristo Chico de la Hermandad Nazarena. Autor: Atribuido a Juan de Dios Santaella. Materia: Madera, oro, pigmentos. Técnica: Tallado, dorado, policromado. Dimensiones: m. Cronología: Ultimo tercio del siglo XVIII. Localización: Sacristía.

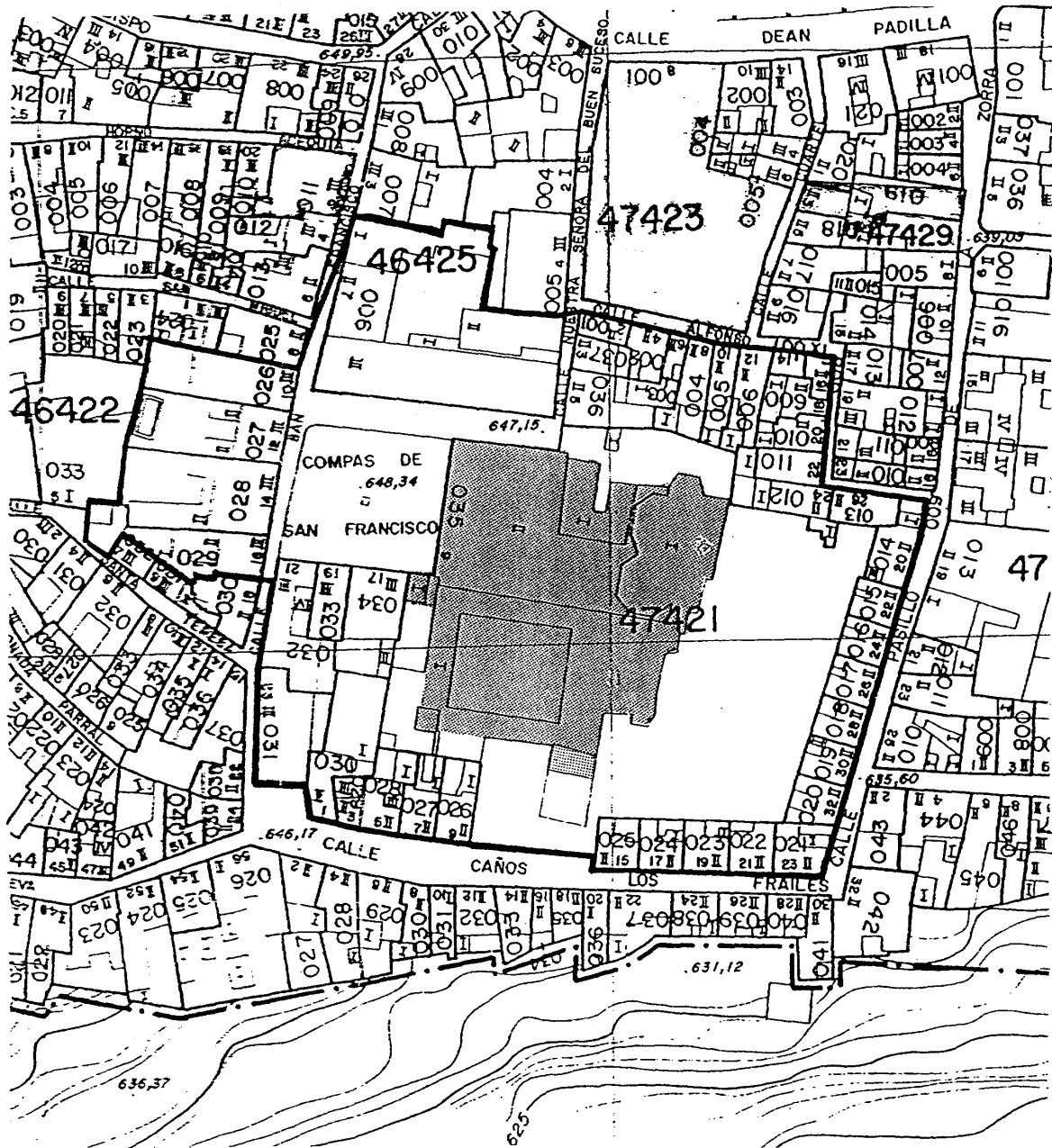
Elementos integrantes del Cristo Chico de la Hermandad Nazarena:


29.1. Título: Cristo Chico de la Hermandad Nazarena. Autor: Taller de Alonso de Mena. Materia: Madera, pigmentos. Técnica: Tallado, policromado. Dimensiones: 0,80 x 0,55 m. Cronología: 1656. Localización: Hornacina central.

30. Título: San Francisco de Asís. Autor: Taller de Juan de Dios Santaella. Materia: Piedra. Técnica: Tallado. Dimensiones: 1,70 x 0,50 m. Cronología: Mediados del siglo XVIII. Localización: Hornacina superior de la portada principal.

31. Título: Buen Pastor. Autor: José de Risueño. Materia: Barro, pigmentos. Técnica: Modelado, policromado. Dimensiones: 0,55 x 0,35 m. Cronología: 1712-1732. Localización: Capilla de Jesús de la Columna.

32. Título: Niño Jesús de Pasión. Autor: José de Risueño. Materia: Barro, pigmentos. Técnica: Modelado, policromado. Dimensiones: 0,50 x 0,35 m. Cronología: 1712-1732. Localización: Capilla de Jesús de la Columna.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ</b>	
	<b>IGLESIA Y ANTIGUO CONVENTO DE SAN FRANCISCO</b>	
	MUNICIPIO: Priego de Córdoba DIRECCIÓN: Plaza Compás de San Francisco	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	
	CARTOGRAFÍA BASE	
<small>Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Plano parcelario de Priego de Córdoba, 1997</small>		PLANO Nº  <b>1</b>

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Numero de expediente: 2001-1539-01-01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Estudio de movilidad en Córdoba.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 45, de 19 de abril de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de ptas.). Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de junio de 2001.
  - b) Contratista: EPYPSA.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Veintitrés millones seiscientos veinticinco mil pesetas (23.625.000 ptas.). Ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y nueve euros con once céntimos (141.989,11 euros).

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2001 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/161682). (PD. 2460/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que

se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
  - c) Número de expediente: 2001/161682 (01C89030101).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto (161682-NIE).
  - b) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - c) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
  - d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cinco millones ciento dieciséis mil pesetas (45.116.000 ptas.). Doscientos setenta y un mil ciento cincuenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (271.152,62 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.
  - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
  - d) Teléfono: 95/802.02.22.
  - e) Telefax: 95/802.00.32.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas situado en la 3.<sup>a</sup> planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Para consulta de Pliegos y demás información, la dirección de la página web es la siguiente: [www.hvn.sas.cica.es](http://www.hvn.sas.cica.es).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 29 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/170812). (PD. 2459/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2001/170812 (21644/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de traumatología (tornillos y placas) (170812-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones cuatrocientas tres mil pesetas (17.403.000 ptas.) Ciento cuatro mil quinientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos (104.594,14 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, Km. 665.

c) Localidad y Código Postal: 11510, Puerto Real (Cádiz).

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En la dependencia indicada en el punto 1.b) anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admitirá la presentación de variantes.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán redactadas en legua castellana.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro, realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Secretaría General Técnica.

Dirección: C/ San José, 13, de Sevilla; C.P.: 41071.

Tlfno.: 95/503.64.00; Fax: 95/503.64.06.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Impresión del Boletín Informativo de Actividades Culturales (BIAC)».

b) Número de expediente: K01001SU00SG.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 21 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 6.550.460 pesetas (incluido IVA) (39.369,06 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de julio de 2001.

b) Contratista: Tecnographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.830.000 pesetas (incluido IVA) (35.039,00 euros).

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (expediente 4/01-SUM) que se relaciona. (PD. 2457/2001).*

1. Entidad adjudicadora (Órgano de contratación).

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. de Hytasa, núm. 14. 41006, Sevilla. Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 4/01-SUM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro para la adquisición del equipamiento del Centro de Día y Usos Sociales en la Barriada Guadaljaira de Málaga.

b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí 5 lotes.

Lote 1: Mobiliario general.

Lote 2: Electrodomésticos y mobiliario de cafetería y cocina.

Lote 3: Menaje de cafetería y cocina.

Lote 4: Material lúdico y recreativo.

Lote 5: Complementos de decoración.

d) Lugar de entrega: Centro de Día y Usos Sociales en Barriada Guadaljaira, Avenida Isaac Peral, s/n, 29004, Málaga.

e) Plazo de entrega: Como máximo tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto base (IVA y demás tributos incluidos): Diez millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientas ochenta y tres pesetas (10.642.583 ptas.), equivalentes a 63.963,21 euros.

b) Presupuesto base por lotes (IVA y demás tributos incluidos):

Número	Pesetas	Euros
1	1.266.900	7.614,22
2	6.259.476	37.620,21
3	1.099.426	6.607,68
4	272.673	1.638,80
5	1.744.108	10.482,30

5. Garantías.

a) Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: Avda. de Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Personas admitidas a la apertura: Toda persona interesada.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. de Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (expediente 5/01-SUM), que se relaciona. (PD. 2458/2001).*

1. Entidad adjudicadora (órgano de contratación).

a) Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Avda. de Hytasa, núm. 14. 41006, Sevilla. Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

c) Número de expediente: 5/01-SUM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro para la adquisición del equipamiento del Centro de Día en zona poniente de Córdoba.

b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número: Sí. 7 lotes.

Lote 1: Mobiliario general.

Lote 2: Electrodomésticos y mobiliario de cafetería y cocina.

Lote 3: Menaje de cafetería y cocina.

Lote 4: Material lúdico y recreativo.

Lote 5: Mobiliario de peluquería y accesorios.

Lote 6: Mobiliario y material clínico.

Lote 7: Complementos de decoración.

d) Lugar de entrega: Centro de Día en zona poniente.

C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n. 14005, Córdoba.

e) Plazo de entrega: Como máximo tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto base (IVA y demás tributos incluidos): Veinte millones doscientas cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas (20.246.164 ptas.), equivalentes a 121.681,90 euros.

b) Presupuesto base por lotes (IVA y demás tributos incluidos):

Número 1. 10.512.812 pesetas. 63.183,27 euros.

Número 2. 3.099.905 pesetas. 18.630,80 euros.

Número 3. 1.098.173 pesetas. 6.600,15 euros.

Número 4. 1.512.125 pesetas. 9.088,05 euros.

Número 5. 956.951 pesetas. 5.751,39 euros.

Número 6. 1.277.471 pesetas. 7.677,75 euros.

Número 7. 1.788.727 pesetas. 10.750,47 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Dirección: Avda. de Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.80.00. Fax: 95/504.82.34.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce (12) horas.

f) Personas admitidas a la apertura: Toda persona interesada.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Avda. de Hytasa, núm. 14. 41006, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se cita (Expte. 72/01).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 72/01.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de cuatro estaciones totales, de diferente precisión, para los Negociados de Topografía.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de fecha 12 de mayo de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 7.998.716 ptas.

Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2001.

Contratista: Leica Geosystems, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 7.969.113 ptas. (47.895,33 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación que se cita (Expte. 106/01).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 106/01.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Reurbanización de la calle Sierpes y otros viarios colindantes.



Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 71, de fecha 23 de junio de 2001.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 281.728.534 ptas.

Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2001.

Contratista: Martín Casillas, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 251.160.988 ptas. (1.509.507,94 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

*ANUNCIO de subasta pública para enajenación de las parcelas que se indican. (PP. 2349/2001).*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA PUBLICA PARA ENAJENACION DE PARCELAS DE LOS TERRENOS DE BIENES DE PROPIOS AL SITIO «RUEDOS DEL ROCIO»

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil uno, aprobó el «Pliego de condiciones para la enajenación de parcelas mediante subasta pública, de terrenos de bienes propios de este Ayuntamiento al sitio Ruedos del Rocío».

### OBJETO

Artículo 1.º Constituyen el objeto del presente contrato, la enajenación, mediante subasta pública, de diez parcelas que más adelante se describirán, ubicadas al sitio Ruedos del Rocío, propiedad de este Ayuntamiento, con la naturaleza jurídica de Bienes de Propios del Plan Especial de Ordenación del Catastro de este término municipal, que figura en el Plano Parcelario del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Aldea de El Rocío, redactado y aprobado por este Ayuntamiento y sancionado favorablemente por los órganos competentes, sitas en:

C/ Los Varales:

Parcela: 59. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela 57, a la derecha con parcela 61, y al fondo con el callejón de servicio y al frente con la citada calle.

Parcela: 61. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela núm. 59, por la derecha con la parcela 63, al fondo con el callejón de servicio y al frente con la misma calle.

Parcela: 63. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela núm. 61, por la derecha 65, al fondo con el callejón de servicio y al frente con la misma calle.

Parcela 65. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela 63, por la derecha con la parcela 67, al fondo con el callejón de servicio y por el frente con la misma calle.

Parcela 67. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela 65, por la derecha con la parcela 69, al fondo con el callejón de servicio y por el frente con la misma calle.

Parcela 69. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela 67, por la derecha con la parcela 71, al fondo con el callejón de servicio y por el frente con la misma calle.

Parcela 71. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela 69, por la derecha con el número 73, al fondo con el callejón de servicio y por su frente con la misma calle.

Parcela 73. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela 71, por la derecha con el número 75, al fondo con el callejón de servicio y por su frente con la misma calle.

Parcela 75. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela 73, por la derecha con el número 77, al fondo con el callejón de servicio y por su frente con la misma calle.

Parcela 77. Superf. 180 m<sup>2</sup> (6 m de fachada x 30 m de fondo).

Linda por la izquierda con la parcela 75, por la derecha con el número 79, al fondo con el callejón de servicio y por su frente con la misma calle.

Artículo 2.º Las parcelas de referencia, cuya subasta se llevará a efecto, se describen en relación anexa al presente Pliego, cuyas características también se expresan.

El objeto de la enajenación de las parcelas es ser destinadas única y exclusivamente a la construcción de casas (viviendas unifamiliares), construcción que comprenderá la vivienda en sentido estricto, y la valla de la cerca del solar, las cuales serán realizadas en el plazo máximo de dos años, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

### TIPO DE LICITACION

Artículo 3.º Servirá de tipo de licitación, que comprenderá el presente Pliego de Condiciones, el señalado para cada una de las parcelas que a continuación se relacionan:

Calle Los Varales:

Parcela núm. 59: 12.000.060 ptas.

Parcela núm. 61: 12.000.060 ptas.

Parcela núm. 63: 12.000.060 ptas.

Parcela núm. 65: 12.000.060 ptas.

Parcela núm. 67: 12.000.060 ptas.

Parcela núm. 69: 12.000.060 ptas.

Parcela núm. 71: 12.000.060 ptas.

Parcela núm. 73: 12.000.060 ptas.  
 Parcela núm. 75: 12.000.060 ptas.  
 Parcela núm. 77: 12.000.060 ptas.

La mejora del tipo será al alza, no pudiendo presentar los licitadores ofertas inferiores al mismo, ya que serán rechazadas de plano por la Mesa.

La participación en la licitación representa para los oferentes las siguientes obligaciones:

a) Que serán a cargo de los adquirentes todos los gastos que la licitación exija, incluidos los impuestos, arbitrios y tasas, IVA, aunque por precepto legal corresponda a la Corporación vendedora.

b) Que serán a cargo, igualmente de los adquirentes, los gastos de publicidad que requiera la licitación, que serán proporcionalmente repartidos en relación con el valor de la licitación de cada una de las parcelas que se subasten.

c) Que también serán a sus expensas los gastos que se deriven de la elevación a Escritura Pública del contrato, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido de La Palma del Condado, que podrá ser instada por el Ayuntamiento tan pronto como la adjudicación se eleve a definitiva, y el adjudicatario haya cumplido los requisitos necesarios para la continuación del contrato.

#### DESTINO DE LOS TERRENOS OBJETO DE LA LICITACION

Artículo 4.º Las parcelas comprendidas en la presente subasta serán regidas como Ley única por este Pliego de Condiciones, sin perjuicio, como quiera que la subasta tiene como finalidad fundamental posibilitar a los devotos de Ntra. Sra. del Rocío viviendas para asistir a los actos de la Romería y demás cultos que se celebren, queda pactado el derecho convencional de retracto establecido en el artículo 1.507 del Código Civil por término de 20 años. Si fuera necesario ejercitarlo por el Ayuntamiento, se pacta como condición específica, al amparo de dicho precepto, que el valor del inmueble será la suma de las construcciones realizadas tasadas por perito competente, y el precio pagado por el solar.

Para garantizar esta operación se tomará en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º y subsiguientes de este Pliego.

Artículo 5.º Dado el especial destino de las parcelas relacionadas en el Pliego anexo al presente, y que son objeto de la presente subasta, podrán concurrir a la misma todas las personas naturales y jurídicas, siempre una por cada unidad familiar, entendiéndose por tal la descripción llevada a cabo por la Ley reguladora del Impuesto General de la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 6.º La falta de justificación de tal requisito en la forma en que se establece en el presente Pliego será suficiente para rechazar la proposición presentada. El incumplimiento de los requisitos y condiciones anteriormente especificados comportará para el Ayuntamiento la facultad de resolver el contrato unilateralmente, que se acepta de antemano por los licitadores, en cuyo caso se valorará por perito competente el importe de las obras realizadas, y la Corporación Municipal abonará al comprador las mismas en unión del precio pagado por la adjudicación.

Artículo 7.º Ninguna persona podrá ser adjudicataria de más de una parcela. ni podrá participar en las subastas que realice este Ayuntamiento cuando haya sido adjudicatario anterior.

A tal efecto se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 12 y siguientes de este Pliego de condiciones.

#### FIANZAS

Artículo 8.º Los licitadores deberán constituir en cualquiera de las formas previstas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con anterioridad a la subasta, una garantía provisional consistente en el 3% del valor determinado para cada parcela. Dicha fianza será devuelta una vez satisfecho el importe de la adjudicación y formalizada la correspondiente escritura Pública conforme el artículo 13.º

Artículo 9.º Sin perjuicio de la fianza provisional a que se refiere el artículo anterior, los adjudicatarios definitivos constituirán en el término de 15 días hábiles una fianza definitiva equivalente al 6% del importe del remate, para garantizar el cumplimiento en el plazo señalado en el artículo 4.º las obligaciones relativas a la ejecución de las construcciones.

Esta fianza definitiva se devolverá a petición de parte legítima tan pronto como el adjudicatario, mediante certificación de Técnico competente, justifique que ha sido realizada la construcción. Transcurridos 2 años desde la fecha de la adjudicación perderá automáticamente la fianza definitiva, sin perjuicio de las facultades municipales de resolver unilateralmente la adjudicación y su consecuente contrato de venta conforme a lo establecido en el artículo 6.º

Las fianzas provisionales a los demás licitadores serán devueltas de acuerdo con las normas establecidas en las normas reguladoras de Contratación administrativa.

#### DESARROLLO DEL ACTO LICITATORIO

Artículo 10.º El expediente con cuantos documentos lo integran están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horas de 10 a las 14.

Durante el plazo y horas señalados en el párrafo anterior, los licitadores presentarán sus proposiciones en sobres cerrados, en el cual figurará la siguiente inscripción:

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA PARCELA NUM. .... DE LA CALLE .....  
 .....EN LOS RUEDOS DE EL ROCIO»

Las proposiciones contendrán los documentos siguientes:

- Oferta económica ajustada al modelo de proposición que al final del presente se consigna.
- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Poderes y documentos acreditativos de la personalidad del licitador bastanteados a su costa, en su caso, por el Letrado de la Corporación o por cualquier otro ejerciente en la provincia.
- Declaración jurada de que el licitador no posee terrenos o casa en el recinto rociero de su propiedad.
- Declaración jurada de que el licitador es el único miembro de la unidad familiar que presenta oferta.

Si se presentaran dos o más proposiciones por la misma persona para distintas parcelas, la segunda y sucesivas solamente contendrán las ofertas económicas concretas con arreglo al modelo, y el resguardo de la fianza provisional, sirviendo el resto de la documentación acompañada a la proposición de la primera parcela licitada para las subsiguientes.

Artículo 11.º La apertura de plicas tendrá lugar el segundo lunes hábil al que concluye el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en acto público, a las once horas, que se acomodará en su celebración a lo dispuesto en el articulado y concordantes de la legislación reguladora de la contratación administrativa.

Artículo 12.º Cada parcela será objeto de subasta y remates independientes, que se desarrollará por el orden establecido en la relación anexa al presente.

Como quiera que cada persona no puede resultar adjudicataria de más de una parcela, una vez que resulte adjudicataria de una de ellas al resultar su proposición la más ventajosa, las proposiciones subsiguientes de dicha persona serán rechazadas y eliminadas para las subastas subsiguientes.

PLAZO DE PAGO Y FORMALIZACION DE ESCRITURA DE VENTA

Artículo 13.º Notificada la adjudicación definitiva, y en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación, los adjudicatarios deberán proceder al ingreso del precio ofrecido por la que hayan resultado adquirentes, con independencia de la constitución de la fianza, que, en garantía de la construcción, se establece en el artículo 9.º del presente pliego, así como el ingreso de los gastos de anuncio, reintegros y demás que se señalan en el artículo 3.º, apartado 2.a), b) y d).

El importe de esta liquidación se ingresará en la Tesorería Municipal, en «El Monte» Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, 2098-0038-84-0100006584, enviando el original del ingreso al Negociado de Rentas de este Ayuntamiento de Almonte para la retirada del recibo o Carta de Pago original.

Una vez hechos los ingresos de las garantías anteriormente señaladas y efectuando el pago del valor de las parcelas por el precio de su adjudicación se procederá a la formalización de la correspondiente Escritura Pública otorgada, con la cual entrará el adjudicatario en posesión real de la finca subastada, procediéndose entonces a petición de parte legítima a la devolución de la fianza provisional impuesta.

Si no se cumplen tales obligaciones, con independencia de las demás responsabilidades exigibles, el licitador perderá automáticamente la fianza provisional.

Las fianzas provisionales de las proposiciones rechazadas se devolverán después del acto licitatorio en los siguientes días hábiles.

NATURALEZA DE LOS CONTRATOS

Artículo 14.º Los contratos que deriven del presente serán esencialmente administrativos, y a conocimiento de cuantas incidencias puedan surgir serán resueltas en la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto no se haya previsto en el mismo, se aplicará la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de carácter administrativo vigente, y en forma supletoria las correspondientes al Derecho Civil.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., C/ ....., núm. ...., provisto del DNI núm. ...., expedido en ....., en nombre y representación de ....., según acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el BO de ....., núm. ...., de fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición y compra mediante subasta pública de la parcela núm. .... de la calle ..... de los Ruedos del Rocío, se

compromete a su adquisición en la cantidad de ..... ptas. ( ....., en letra y número).

Almonte, ..... de ..... de 2001.

(Firma del proponente)

Almonte, 8 de agosto de 2001.- El Alcalde, Francisco Bella Galán.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 2465/2001).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: G-GI0030/PCTO. Asistencia técnica y consultoría para la realización de cartografía y/o topografía que complementarán e informarán los estudios, proyectos y obras civiles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y ocho millones cuatrocientas sesenta y siete mil novecientos veinte (38.467.920) pesetas, IVA incluido (231.196,86 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 9 de octubre de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 17 de octubre de 2001 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0030/PCTO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 31 de agosto de 2001.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparencia en actos de la inspección de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la carta de pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra en escritura pública número de protocolo 484 del Notario don Rafael Morales Lozano, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Manuel Salguero Ordóñez, NIF 755545867 K, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en calle Pinares de Oromana, núm. 404-4.ª, CP 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectuó la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la carta de pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de Inmueble en documento público, protocolo número 1.722 del Notario don Rafael Morales Lozano, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Manuel Espejo Méndez, NIF. 28416808 D, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en calle Pintor González Bilbao, numero 61-3-2.º C, CP 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la carta de pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de inmueble en documento público de 26.1.98, número de protocolo 125 del Notario don Rafael Guerra Pérez, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el

Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña Virtudes Coca Serrano, NIF. 28076008 T, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en calle Miguel Hernández, número 1, CP 41440, Lora del Río (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la carta de pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de inmueble en documento público de 18.11.98, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña Gertrudis López Trujillo, NIF 28870034 C, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en calle Moguer, número 26, CP 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente

de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la carta de pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la compra de participaciones sociales en documento público de fecha 4 de diciembre de 1990, de acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Miguel Baño Rodríguez, NIF. 28524667 K, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en Polígono Aeropuerto, Edificio Fomento-92, número 1, CP 41020, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Gómez Ayala.

Expediente: CO-96/2001-EU.

Infracción: Grave (exceso del horario máximo, 4,00 horas), art. 20.19, Ley 13/99, de 15.12.99.

Fecha: 21 de mayo de 2001.

Sanción: Multa de 50.001 a 5.000.000 de ptas.

Acto notificado: Acuerdo iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Córdoba, 9 de agosto de 2001.- El Delegado, P.S. (Res. de 24.7.01), El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Hurtado Zurera.